

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa San Cristóbal presenta a la Comunidad Educativa, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), conforme lo demanda el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. El presente documento define en términos de conceptos y procedimientos, el proceso de evaluación de los estudiantes de Preescolar (Transición), Educación Básica y Media (Académica y Técnica), programas flexibles como Procesos Básicos, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria y los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), a través de una construcción colectiva que contó con la participación de Docentes, Padres de Familia y estudiantes.

Su estructuración se definió conforme lo presenta el artículo 4° del Decreto de mención, con el despliegue de cada uno de los numerales y en el orden propuesto; es de anotar que se concibe como un producto que se espera sea cualificado en la medida que la práctica y nuevas disposiciones lo demanden; garantizando así un debido proceso tanto en la evaluación como en la promoción.

El SIEE de la Institución Educativa San Cristóbal fue revisado y ajustado por el consejo académico y aprobado por el Consejo Directivo mediante acta, acuerdo y resolución del año 2020.

1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1.1 Desempeños

La Institución define los desempeños de los estudiantes de educación preescolar, básica, media y programas flexibles con los siguientes criterios de evaluación: los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje (DBA), el diseño universal del aprendizaje (DUA), el modelo pedagógico institucional, los planes de área, los indicadores de logro institucionales; aplicando talleres individuales o grupales, pruebas escritas u orales, trabajos escritos, exposiciones, demostraciones, investigaciones, actividades de apoyo, pruebas internas y externas, entre otros.

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** asociado a la excelencia, a una calidad superior, a un desempeño óptimo.
Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias o de apoyo. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- **DESEMPEÑO ALTO:** que sobresale, que se distingue.
Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias o de apoyo. Desarrolla las actividades curriculares exigidas.
- **DESEMPEÑO BÁSICO:** que alcanza lo mínimo requerido.
Alcanza los logros mínimos. Puede tener dificultades académicas que supera presentando las actividades de apoyo.

- **DESEMPEÑO BAJO:** No alcanza los logros mínimos.
No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. No supera actividades de apoyo o no las presenta.
- 1.1.2 Las áreas y asignaturas se evalúan de manera independiente. No se promedian las notas de las asignaturas para aprobar el área respectiva.
 - 1.1.3 Para poder ser evaluado en cada área o asignatura, el estudiante debe asistir, como mínimo, al 75% de las clases de cada una de ellas en el grado.
 - 1.1.4 Si el estudiante completa el 25% de inasistencia, sin justificación válida, en un área o asignatura del grado, no podrá ser evaluado en esa área o asignatura y no será promovido.
 - 1.1.5 Si el estudiante completa el 25% de inasistencia continua a la institución, sin justificación válida, se declarará desertor, no podrá ser evaluado y no será promovido. Si presenta justificación válida, desde coordinación se establecerá el procedimiento y cronograma necesarios para que el estudiante tenga la oportunidad de responder por las actividades académicas.
 - 1.1.6 El estudiante de media técnica aceptado en el SENA, deberá cumplir con la asistencia, participación y evaluación de la formación brindada por los instructores SENA, según sus criterios de evaluación; los resultados obtenidos serán socializados con los docentes de nuestra Institución que imparten las áreas técnicas, quienes presentarán los informes respectivos a la Comisión de Evaluación y Promoción para el análisis y la toma de decisiones.
 - 1.1.7 La evaluación se analizará para cada estudiante en las comisiones de evaluación y luego, si es necesario, en el consejo académico.

Parágrafos:

1. Para poder ser evaluado en las actividades realizadas en su ausencia, el estudiante deberá presentar justificación válida, según los criterios establecidos en la institución.
2. Líderes estudiantiles (personero, contralor, representante de los estudiantes, mediador y representantes de grupo); estudiantes de alto rendimiento deportivo, artístico, académico o cultural; o estudiantes que representen a la institución en cualquiera de estos aspectos, se les permitirá cumplir extemporáneamente con las actividades académicas realizadas en su ausencia, siempre y cuando demuestre que estaba cumpliendo con actividades propias de los aspectos señalados.
3. Si al estudiante se le permite ingresar luego de haber iniciado el grado, deberá traer las valoraciones de su desempeño de la institución anterior, de lo contrario, la nota de las áreas y asignaturas de los períodos faltantes, será la del primer período que curse en la institución. El estudiante de décimo (10°) técnico que no alcance el promedio exigido en la formación SENA, no podrá continuar con esta entidad, según sus políticas, pero sí continuará con la media técnica ofrecida por nuestra Institución, siempre y cuando cumpla con los requisitos de evaluación establecidos por el SIEE.
4. El estudiante de once (11°) técnico que no alcance el promedio exigido en la formación SENA, no será proclamado como bachiller en Ceremonia de Graduación.

1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

El estudiante será promovido al grado siguiente o al grado de bachiller cuando:

1. Obtenga desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios del grado que cursa.

2. Obtenga desempeño Bajo solo en un área o asignatura donde la valoración sea igual o superior a 2.6.

Para obtener el grado de bachiller, además de los criterios anteriores, el estudiante deberá:

1. Haber cumplido con las 120 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, estipuladas en la institución.
2. Haber cumplido con las 50 horas de estudio de Constitución y Democracia.
3. Presentar oportunamente la documentación exigida por la institución.

Parágrafos:

1. Los estudiantes de preescolar (transición), por ley, son promovidos automáticamente.
2. La promoción se analizará para todos los estudiantes en las comisiones de evaluación y promoción y luego, si se presenta alguna inconformidad, en el consejo académico.

1.3 CEREMONIA DE GRADUACIÓN

1. La Institución solo hará ceremonia de graduación para los estudiantes que se promocionan en grado 11° y CLEI VI.
2. Se proclamarán en ceremonia de graduación los estudiantes de grado 11° y CLEI VI que cumplan con los criterios de promoción y que no presenten alguna problemática comportamental significativa, según previo análisis de la comisión de evaluación y promoción, rector o consejo directivo.
3. Los estudiantes deberán asistir a la ceremonia de graduación con el uniforme de gala (diario).
4. Los estudiantes que no puedan ser proclamados en ceremonia de graduación por problemática comportamental o porque no lo deseen, deben reclamar su diploma y acta en la secretaría de la Institución, en los tiempos programados para tal fin.
5. Los estudiantes que no puedan asistir a la ceremonia de graduación por no haber cumplido con las horas de servicio social y estudio de constitución, una vez cumplan con estos requisitos, podrán reclamar su diploma y acta en la secretaría de la institución.
6. Solamente habrá ceremonia de graduación al finalizar el año lectivo, los estudiantes que culminen CLEI VI al finalizar el primer semestre, recibirán su diploma en la secretaría de la Institución, pero si lo desean, podrán ser proclamados en la ceremonia de graduación, si cumplen con los requisitos descritos anteriormente.

1.4 PROMOCIÓN REGULAR

Es aquella que se da al finalizar el grado, cuando se cumple con los criterios de promoción establecidos.

1.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS

- Aplica para estudiantes que hayan sido promovidos en el año lectivo inmediatamente anterior.
- No aplica para estudiantes de los grados quinto (5°), noveno (9°) y once (11°); para estudiantes de ciclos lectivos especiales integrados (CLEI); ni para estudiantes de programas flexibles (procesos básicos, aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria).
- Se permite cuando el estudiante pueda demostrar un desempeño superior en el grado que cursa.

El procedimiento debe realizarse de la siguiente manera:

1. Cuando un estudiante demuestra un desempeño superior en el grado que cursa, en las primeras cuatro (4) semanas del periodo uno (1) del año lectivo, el director de grupo debe reunirse con el acudiente y el estudiante para saber si aceptan el proceso de promoción anticipada.
2. El director de grupo hará la solicitud escrita a coordinación, que incluya un informe descriptivo del desempeño del estudiante, anexando copia de los registros académicos del año anterior, quien definirá su factibilidad para convocar a la comisión de evaluación y promoción del grado.
3. Si la comisión de evaluación y promoción analiza y acepta el proceso, definirá la forma como deberán aplicarse las evaluaciones de suficiencia, fechas y temas. Estas evaluaciones deberán programarse en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, después de la reunión de la comisión. Para que cada evaluación aplique para la promoción, el estudiante deberá obtener una valoración de Alto o Superior.
4. Los docentes deben entregar las evaluaciones de suficiencia calificadas a coordinación académica en un plazo de dos (2) día hábiles luego de su realización.
5. A los tres (3) días hábiles de que el estudiante haya presentado la última evaluación, se reunirá nuevamente la comisión de evaluación y promoción, para la validar los resultados obtenidos y determinar la promoción.
6. En caso de aprobarse la promoción, el consejo académico recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demostró un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar, después de emitir una resolución.
7. Coordinación deberá orientar a los docentes que reciben el estudiante en el nuevo grado, para garantizar un adecuado proceso de adaptación.

1.6 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

- Aplica para estudiantes que no hayan sido promovidos en el año lectivo inmediatamente anterior. No aplica para estudiantes declarados desertores, ni para estudiantes de ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) ni para estudiantes de programas flexibles (procesos básicos, aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria).
- Se permite cuando el estudiante pueda demostrar un desempeño básico en todas las áreas o asignaturas que reprobó en el año lectivo inmediatamente anterior, presentando las actividades para la promoción anticipada: trabajo escrito, evaluación escrita y sustentación, esta última puede ser oral, escrita o física. En todo caso, la temática de estas actividades debe haber sido desarrollada en cada área o asignatura en el año lectivo anterior.

El procedimiento debe realizarse de la siguiente manera:

1. Al finalizar el año lectivo, los docentes de cada área y asignatura dejarán en coordinación académica las actividades requeridas para la promoción anticipada; las orientaciones de cada docente para el trabajo escrito, evaluación escrita y sustentación, estarán dispuestas para los estudiantes en la papelería del establecimiento en la siguiente semana de desarrollo institucional, para que puedan presentar estas actividades al año siguiente, según calendario establecido.
2. Durante las dos (2) primeras semanas del año lectivo siguiente, los estudiantes deberán inscribirse en secretaría institucional en todas las áreas o asignaturas que reprobó para poder presentar las actividades requeridas, según la programación que se publicada en la segunda (2) del año lectivo.
3. Para presentar la evaluación escrita de cada área y asignatura, el estudiante debe entregar su respectivo trabajo escrito.
4. La nota mínima para aprobar las actividades es de 3.0 (desempeño básico). Los resultados logrados en las actividades tendrán el siguiente porcentaje para obtener la nota final de cada área o asignatura:
Trabajo escrito – 20%
Evaluación escrita – 40%
Sustentación – 40%
En todo caso, de ser necesario, el procedimiento será analizado por coordinación académica para realizar los ajustes pertinentes.
5. Si después de presentar estas actividades el estudiante obtiene una nota final de mínimo 3.0 (desempeño básico), en todas las áreas o asignaturas que reprobó en el año lectivo anterior, será remitido a la comisión de evaluación y promoción para validar el proceso.
6. En caso de aprobarse la promoción deberá emitirse una resolución rectoral para hacer los ajustes en la matrícula.

1.7 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Según el **Decreto 366 del 9 de febrero de 2009**: “Se entiende por estudiante con discapacidad, aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo-ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

El estudiante deberá tener un diagnóstico de un profesional de salud, que refiera su condición. La Comisión de Evaluación y Promoción deberá revisar el desempeño académico del estudiante durante el año escolar, teniendo en cuenta las estrategias de apoyo brindadas, su estilo y ritmo de aprendizaje y los **avances obtenidos TENIENDO EN CUENTA LOS AJUSTES RAZONABLES implementados durante el año escolar.**

1.8 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Según el **Decreto 366 del 9 de febrero de 2009**. Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. Estos estudiantes deben tener un diagnóstico de un profesional en salud, que refiera su condición. La comisión de evaluación y promoción deberá revisar el desempeño académico del estudiante durante el año escolar, teniendo en cuenta las estrategias de apoyo brindadas, el ritmo de trabajo y los **avances obtenidos, para definir procedimientos con el estudiante**, donde podrá determinar si el estudiante se remite a un proceso de **Promoción Anticipada**.

1.9 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado se reunirán al culminar cada periodo académico. Cada comisión debe estar conformada por todos los docentes del grado y un acudiente/padre de familia. El rector y los coordinadores deben estar acompañando y asesorando las comisiones.

Funciones De Las Comisiones De Evaluación Y Promoción:

1. Analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo, para la superación de debilidades de los estudiantes.
2. Dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes, para avanzar en el proceso formativo.
3. Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción.
4. Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar las prácticas pedagógicas que puedan estar afectando o favoreciendo el desempeño de los estudiantes, para definir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
5. Presentar el informe escrito, en acta, de todos los estudiantes analizados en cada comisión, anotando las causas del nivel de desempeño y las estrategias de mejoramiento para estudiantes y docentes.

2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Escala De Valoración Institucional:

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 – 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 2.9

Observación:

El estudiante que no pueda ser evaluado, según los criterios de evaluación, obtendrá una nota de 0.0.

3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Los Estudiantes.

Se concibe la valoración integral de los desempeños de los estudiantes como el reconocimiento de diversos aspectos que hacen que éste se destaque, no necesariamente contemplado en los instrumentos de evaluación. Dichos aspectos pueden ser tan diversos como las particularidades de cada estudiante; para efectos de aplicación se hace precisión en los siguientes casos:

3.1 ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL:

Desde el concepto de evaluación cualitativa se valoran aspectos que van desde el desempeño del estudiante (Acciones Evaluativas Programadas), hasta la valoración de aspectos de orden actitudinal como la motivación, la responsabilidad, la participación, la disposición, estos, entre otros más, observables en el contacto con el estudiante y que el maestro considerará al momento de acompañar y valorar un proceso de aprendizaje.

También se incluirán los siguientes elementos:

1. Rendimiento del estudiante en función de su ritmo de aprendizaje.
2. Progreso, entendido como el avance que ha tenido el estudiante.
3. Meta mínima exigida en cada área o asignatura, el mínimo que debe alcanzar el estudiante.
4. Actitud frente al trabajo y a su co-responsabilidad.
5. Su capacidad de integración social y trabajo en equipo.
6. Sentido de pertenencia.
7. Aporte a la buena convivencia.

3.2 ESTRATEGIA DE VALORACIÓN DE OTROS DESEMPEÑOS:

Líderes estudiantiles (personero, contralor, representante de los estudiantes, mediador y representantes de grupo); estudiantes de alto rendimiento deportivo, artístico, académico o cultural; o estudiantes que representen la institución en cualquiera de estos aspectos, se les debe hacer reconocimiento en las áreas o asignaturas afines, al menos, con una nota en cada periodo que favorezca su proceso evaluativo.

4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO

Son las acciones que implementa el docente con el estudiante, en forma individual o grupal, como: nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión individual o colectiva de evaluaciones, investigaciones, tareas, entre otras; cuando, durante el período, detecta dificultades en el alcance de los logros del área o asignatura. De este modo, no todas las acciones de seguimiento para el Mejoramiento obligan la modificación de la nota inicial. Para asegurar la implementación de estas acciones, el docente deberá registrar estas actividades en el diario de campo.

La Alerta académica es una acción de seguimiento que se realiza en la quinta (5) semana de cada periodo, donde el director de grupo debe informar a los acudientes/padres de familia sobre las deficiencias que presentan los estudiantes en las diferentes áreas o asignaturas, para brindarles oportunamente estrategias de mejoramiento para su desempeño.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es la posibilidad de reflexión, que orienta cada docente, sobre las acciones, actitudes y desempeño de los estudiantes, a partir de la cual se deben generar estrategias, compromisos y acciones para el mejoramiento.

Esta autoevaluación se debe realizar en el transcurso de las dos últimas semanas de cada periodo, en todas las áreas y asignaturas, según el formato establecido por la institución. Su valoración equivale al 5% del seguimiento.

6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias o actividades de apoyo, son las actividades complementarias que, permanentemente, el docente debe brindar al estudiante, para que supere las deficiencias en cada área o asignatura durante el periodo o periodos anteriores. Estas actividades deben registrarse en el formato institucional de actividades de apoyo, evidenciando con la firma del estudiante, si las presenta o no. La nota obtenida (de 1.0 a 5.0) en la presentación de estas actividades, deberá registrarse en el Máster para considerarse en la nota final del periodo del área o asignatura. En ningún momento se cambiarán notas finales de periodos anteriores.

En la última semana de cada periodo (semana 10), los docentes, obligatoriamente, deberán brindar actividades de apoyo a los estudiantes en todas las áreas y asignaturas.

7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Divulgación y socialización del SIEE.
2. Divulgación y socialización de las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de estudiantes y acudientes/padres de familia sobre la evaluación y promoción.
3. Seguimiento permanente de los directivos a los procesos de evaluación que hacen los docentes.
4. Conservación de los registros de las acciones de seguimiento para el mejoramiento y de las actividades de apoyo que hacen los docentes a los estudiantes.
5. Registro oportuno de los docentes de la planeación, diario de campo y notas en el software institucional (Máster).
6. Entrega de informes periódicos de los representantes de área a coordinación y rectoría acerca de los procesos pedagógicos desarrollados por los docentes.
7. Seguimiento de los procesos pedagógicos que hacen los docentes por parte de las comisiones de evaluación y promoción, del consejo académico y del consejo directivo.
8. Auditorías internas y externas.
9. Acompañamiento continuo de los docentes a los estudiantes, especialmente, de los directores de grupo, en los procesos de evaluación.
10. Análisis de los resultados de las pruebas internas y externas.
11. Publicación oportuna de los cronogramas de las actividades académicas a desarrollar.

8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

8.1 INFORME DE PERIODO

El año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración (10 semanas), al finalizar cada período se entregará un informe académico y comportamental, por escrito, a los estudiantes y Acudientes/Padres de Familia.

Para los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) tendrá dos o cuatro períodos, según corresponda, de igual duración (10 semanas), al finalizar cada período se entregará un informe académico y comportamental, por escrito, a los estudiantes y/o Acudientes/Padres de Familia, dependiendo de su edad.

8.2 INFORME FINAL

Es el que se entrega al finalizar el cuarto periodo, o el segundo (CLEI V y VI), a los estudiantes y/o Acudientes/Padres de Familia, según corresponda; además, se notificará la promoción o no del estudiante.

Media Técnica

10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

10.1 INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Conducto regular según Manual de Convivencia

1. Docente del área o asignatura
2. Director de grupo
3. Representante de área
4. Coordinador
5. Consejo académico
6. Rector
7. Consejo directivo

10.2 PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Cuando el estudiante tenga una inconformidad con su evaluación o promoción debe dirigirse inmediatamente a la instancia correspondiente para hacer la reclamación, según el conducto regular establecido.

Este procedimiento debe hacerse siempre por escrito para tener evidencia al respecto.

Se deben presentar todos los soportes necesarios (cuadernos, talleres, evaluaciones, notas, etc.) para una mejor y pronta solución.

11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Encuestas a estudiantes y docentes.

2. Reuniones generales con estudiantes.
3. Reuniones generales con padres de familia.
4. Informes del rendimiento de los estudiantes a los padres de familia y de las dificultades del proceso de evaluación.
5. Reuniones con estudiantes representantes de grupo.
6. Reuniones con los docentes (generales, por áreas, comisiones de evaluación y promoción, consejo académico, entre otras).

12. ARTÍCULO TRANSITORIO PARA LA PANDEMIA, COVID-19, EN EL AÑO 2020

Después de hacer una reflexión, entendiendo la flexibilización que se debe tener en este tiempo de pandemia, las particularidades de nuestra comunidad, las directrices ya establecidas en el SIEE (estrategias de valoración integral, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, otras) y según las orientaciones dadas por el ministerio y la secretaría de educación, se establecen las estrategias de trabajo en casa y criterios de evaluación y promoción para los estudiantes:

12.1 ESTRATEGIAS PARA EL TRABAJO EN CASA

- ✓ Orientación permanente al personal docente para las clases virtuales y trabajo con talleres físicos.
- ✓ Unificación de una plataforma para trabajar con todos los estudiantes las clases virtuales, Google Meet.
- ✓ Elaboración de un Blog por parte de cada docente.
- ✓ Publicación de las actividades para los estudiantes en plataforma virtual (Blog).
- ✓ Los estudiantes con conectividad acceden a las clases y trabajos virtuales.
- ✓ Los estudiantes sin conectividad realizan talleres físicos que son facilitados gratuitamente por la institución.
- ✓ Organización de un nuevo horario para las clases virtuales de todos los estudiantes.
- ✓ Los estudiantes envían a los docentes los trabajos asignados a través de la plataforma que el docente disponga o al correo institucional.
- ✓ Diligenciamiento de los docentes de formato de comunicación con los estudiantes.
- ✓ Ajuste a la autoevaluación de los estudiantes.
- ✓ Apoyo permanente de la maestra de apoyo de la UAI para el acompañamiento a los estudiantes diagnosticados.
- ✓ Apoyo permanente de la psicóloga institucional y Del programa MAITE para toda la comunidad educativa.
- ✓ Seguimiento permanente al trabajo docente por parte de los directivos.
- ✓ Elaboración de comunicados a acudientes y padres de familia sobre las estrategias de trabajo.
- ✓ Distribución del trabajo a realizar por parte de los auxiliares administrativos para apoyar el trabajo en casa.
- ✓ Atención y acompañamiento oportuno a estudiantes y acudientes ante las dificultades presentadas.
- ✓ Disposición de un horario para que los docentes atiendan a los estudiantes y acudientes de manera telefónica y a través de las plataformas virtuales.

12.2 CRITERIOS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Evaluar integralmente (procedimental, conceptual y **actitudinal**).
2. Adquisición de aprendizajes prioritarios.
3. Asistencia a clase y/o entrega de talleres.
4. No tener en cuenta, de manera determinante, el porcentaje de asistencia a clase.
5. Calidad en trabajos y talleres presentados.
6. Contexto del estudiante:
 - Recursos en casa.
 - Autoevaluación del estudiante.
 - Acompañamiento en casa.
7. Responsabilidad e interés:
 - Comunicación (en la medida de sus posibilidades).
 - Excusas y justificaciones.
 - Aprendizaje en el manejo de herramientas virtuales.
8. Esfuerzo o compromiso.
9. Dificultades presentadas.
10. Responsabilidad de acudiente y padres de familia.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

-**AUTOEVALUACIÓN:** La autoevaluación puede y debe ser un instrumento que facilite atender, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje según las diferentes características del estudiante.

-**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Son las características del desempeño de evaluación que indican el nivel de dominio del estudiante en la aplicación de conceptos básicos de un tema. (MEN).

-**CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

Definen **“lo que se espera”** de algo que se evalúa, es decir, que por medio de estos se puede realizar la **“lectura”** del objeto evaluado y compararlo con un referente o estándar de desempeño. En este sentido, establecen el nivel requerido y esperado de los aprendizajes y definen cuándo se considera que un alumno y alumna ha conseguido un objetivo determinado. (Educrea - Revista)

-**DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA):**

Son una herramienta diseñada para todos los miembros de la institución educativa (padres, madres, cuidadores, docentes y estudiantes) que les permite identificar los saberes básicos que se deben adquirir en los diferentes grados escolares para las áreas. (MEN).

-**DESARROLLO INTEGRAL:**

Es un proceso en el cual el ser humano integra las distintas manifestaciones de su ser en todo lo que realiza, coordinando los diferentes aspectos de su persona y las diferentes áreas de su vida para así constituir un desarrollo personal más integrado. Es el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y sociopolítica), a fin de lograr su realización plena en la sociedad. (MEN).

-DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE:

Pretende, a través de la aplicación de varios instrumentos de evaluación, medir las actitudes y aptitudes del estudiante como respuesta al proceso educativo; es decir, las demostraciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores desarrollados, como resultado del proceso educativo y su aplicación en la vida cotidiana. (MEN).

-DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA):

Es una manera de pensar acerca de la enseñanza y el aprendizaje que ayuda a que todos los estudiantes tengan la misma oportunidad de ser exitosos. (MEN).

-ESCALA DE VALORACIÓN:

Es un conjunto de criterios específicos fundamentales que permiten valorar el nivel en el que se encuentran los alumnos y permite valorar el aprendizaje por medio de indicadores de desempeño. (MEN).

-EVALUACIÓN:

Es el elemento regulador de la prestación del servicio educativo, que permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente y significativa para el estudiante y relevante para la sociedad. (MEN).

-EVALUACIÓN DE SUFICIENCIA:

Es la evaluación que debe presentar el estudiante para sustentar los conocimientos adquiridos de un grado en un área o asignatura determinada.

-LINEAMIENTOS CURRICULARES:

Son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN con el apoyo de la comunidad académica educativa, para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23. (MEN).

-ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIAS:

Constituyen uno de los parámetros de lo que todo niño, niña y joven debe saber y saber hacer, para lograr el nivel de calidad esperado a su paso por el sistema educativo. (MEN).

-PERSONA CON DISCAPACIDAD:

Persona con deficiencias o alteraciones en las funciones y/o estructuras corporales, limitaciones en las actividades que puede realizar una persona de su edad y contexto, así como restricciones en la participación en los espacios de la vida cotidiana. Las discapacidades se clasifican así: discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad motora, discapacidad cognitiva, autismo y discapacidad múltiple. (MEN).

-TALENTO EXCEPCIONAL:

Persona con un alto potencial, general o restringido a un campo específico de la actividad humana, para aprender y desarrollar competencias, que supera con creces al que se espera que tengan otras personas de su edad y en su medio, habilidades meta-cognitivas superiores y auto maestría en una o varias áreas del saber. Se acompaña además de altos niveles de creatividad y de dedicación a las tareas que se emprenden. (MEN).